



# Resolución Directoral

Lima, 13 de febrero de 2017

N° 048 -2017-EF/43.01

## VISTO:

El Informe N° 061 -2017-EF/43.03 la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/43.01, de fecha 04 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2017, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, a fin de incluir dos (02) contrataciones y excluir tres (03) contrataciones, la cual se menciona en el citado informe;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala en su segundo párrafo que una vez aprobado el PAC, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE mediante Directiva;

Que, el inciso c) del numeral 7.3. de la de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener todos los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, en el numeral 7.6.3. de la citada directiva, señala que es de aplicación para toda la modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y



contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, a fin de incluir dos (02) contrataciones y excluir de tres (03) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y la Resolución Ministerial N° 438-2016-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017, incluyendo dos (02) contrataciones y excluir tres (03) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese**



ING. P. SIBONEY MUÑOZ TOIA  
Directora General  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

## ANEXO

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR	MODIFICACION DEL PAC
Régimen Especial	Contratación del servicio de asesoría jurídica en la controversia iniciada por la empresa Metro de Lima línea 2 S.A. en contra de la República del Perú.	Incluir
Régimen Especial	Contratación del servicio de calificadora de riesgo soberano.	Incluir
Adjudicación Simplificada	Contratación del servicio de transmisión de datos entre la sede Miro Quesada y la sede La Molina.	Excluir
Adjudicación Simplificada	Servicio de transporte y traslado de personal de la Dirección General de Presupuesto Público.	Excluir
Adjudicación Simplificada	Servicio de atención de refrigerios para el personal de la Dirección General de Presupuesto Público.	Excluir





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI AÑO : 2017  
EJ RUC : 20131372645

000013-MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DI UNIDAD EJECUTORA :  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FIANZAS  
RESOLUCION DIRECTORIAL

Para someter al ministro ANE para el SEACE Presidencia C.T.S.L. y G. En las columnas con rayas, someter al Jefe de la Presidencia C.T.S.L. y G para obtener el juicio  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FIANZAS

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA O CONTRATACION ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y OBRAS - ITEM (Necesite completar item)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CORPO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE LA PREVISTA CONTRATA R/A	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIVISION CATEGORIA FUERZA ARMADA	
																	DEPA	PROV							DIST
	1. SI	#	Por la Entidad	4. Por régimen especial	#	Régimen Especial	2. SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EN LA CONTROVERSIAN INICIADA POR LA EMPRESA METRO DELIMA LINEAS S.A. EN CONTRA DE LA UO 000000084	807150000084	36. Servicio	1.00	2. Cobo	3.266	4.750.000,00	09	09	00	2. Febrero	24. Proceso militar			0. SI	
	1. SI	0 - Por la Entidad		4. Por régimen especial	84. Régimen Especial	2. SERVICIOS	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE CALIFICADORA DE RIESGO SOBERANO		8010100022584	36. Servicio	1.00	2. Cobo	3.366	1.500.000,00	15	01	01	00	2. Febrero	24. Proceso militar			0. SI

